del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica el oficio de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de abril de 2008 a citado copropietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 28 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/7764

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 177/08.

Doña Rosa M.ª de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 177 /2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por doña María Aguilera Pérez contra doña Emilia Solana Castillo, don Agustín Santandrés Gómez, en reclamación de 15.494,62 euros, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen, computados desde el día 7 de febrero de 2008 hasta que se practique la liquidación definitiva y las costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, número cientro tres III sesenta y tres. Corresponde a la vivienda de la planta tercera de viviendas, quinta planta natural del edificio con acceso por el portal señalado con el número 4 del mismo. Ocupa una superficie construida de noventa y un metros cuadrados, distribuida en cocina, baño, salón comedor, aseo, tres dormitorios y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2361, libro 741, folio 154, finca registral número 63657, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de septiembre de 2008 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en, conforme con las siguientes

CONDICIONES

1.ª La finca embargada, su valoración a efecto de subasta, es de 172.900 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3858-0000-00-0177-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asímismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El inmueble que se subasta se encuentra ocupado no teniendo derecho a permanecer en el mismo.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOC.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Santander, 19 de mayo de 2008.–La secretaria, Rosa M.ª de la Visitación Villán.

08/7996

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 70/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 70/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isaac Lavin Mantecón contra la empresa, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 30 abril de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por don Isaac Lavin Mantecón contra las empresas «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», « PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», Y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» por un principal de que asciende a 24.061,46 euros, asimismo procede despachar ejecución por otros 4.800 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

SEGUNDO.- Respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» (PROCAE, S. L.), «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.» Y GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

TERCERO.- En cuanto a «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» (FEGTSA), y conforme se ha expuesto en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada. Debiendo estarse al resultado positivo o negativo de la ejecución que ahora se inicia y sin perjuicio del derecho que asiste al actor y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el órgano competente.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo. 184-1° de la L.P.L.)

Notifíquese la presente a las partes, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a las empresas en desconocido paradero: «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» Notifíquese a la concursada por medio de su Administrador Judicial y Letrado, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para las empresas «AGN AGAPITO, S. L.» Y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» y en el Boletín Oficial de la Provincia de GUIPÚZCOA para la empresa «NORRIS CENTER, SOCIEDAD LIMITADA»

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López Magistrado-Juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, SOCIEDAD LIMITADA», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», en ignorado pagadero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 30 de abril de 2008.–La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6403

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 247/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en autos número 247/2008 de este juzgado de lo social, seguidos a instacias de don Antonio Hernando Arce contra la empresa «Administradora Pubs de Cantabria, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

AUTO

En Santander, a 16 de abril de 2008.

HECHOS

Primero.- Don Antonio Hernando Arce presenta demanda contra «Administradora Pubs de Cantabria, S.L.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y jucio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de noviembre de 2008 a las 10:50 horas, en la sala de audiencias de este juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demanda, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifiquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimento).

Y para que sirva de citación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Santander, 26 de mayo de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/7656

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 253/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en autos número 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles García Damalia contra la empresa Gonzalo Suárez Vitienes, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

AUTO

En Santander, a 16 de abril de 2008.

HECHOS

Primero.- Doña María Ángeles García Damalia presenta demanda contra Gonzalo Suárez Vitienes en materia de ordinario.